



RADICADO: 680014003004-2021-00376-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que la demandante solicita terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora hasta la cuota 106 que corresponde a la fecha 05 de junio de 2021. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el cuaderno uno cuenta con 161 folios electrónicos. Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EDWING MAURICIO SIERRA TAPIAS

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo dos mil veintidós (2022).

Ante la solicitud de terminación por pago total de la obligación, y allegada en folio que antecede por la parte demandante, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, por pago total de las cuotas en mora hasta la cuota 106 que corresponde a la fecha 05 de junio de 2021, seguido por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4** contra **FREDY ALEXANDER PARRA ARAQUE C.C. 13.871.752**

2.- Precisa que no hay lugar a disponer el levantamiento de las medidas cautelares dentro de las presentes actuaciones por cuanto se evidencia que si bien es cierto que fueron decretadas y practicadas no fueron perfeccionadas.

3.- Negar el desglose del título valor solicitado, siempre que la presente demanda fue presentada de manera 100% digital y por tanto el despacho no cuenta con ningún documento físico el cual hacer entrega. De igual razón se deja constancia que la obligación se terminó por pago de las cuotas en mora hasta la cuota 106 que corresponde a la fecha 05 de junio de 2021 y la obligación continua vigente a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4** contra **FREDY ALEXANDER PARRA ARAQUE C.C. 13.871.752.**

4.- ARCHIVAR la radicación **680014003004-2021-00376-00**, lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 036 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 07 de marzo de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario



Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b0899a0d053ad2e03e33a44201237dcad326ace242332cce52a09f3e765d04**

Documento generado en 04/03/2022 10:49:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>